



POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS Y LABORALES

1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN	1
2. COMPROMISOS.....	1

1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Política concreta y desarrolla el compromiso de SEGURISA con los Derechos Humanos con el objeto de que los mismos sean respetados escrupulosamente en el seno de su organización, todo ello de acuerdo con los más altos estándares internacionales. Esta política de Derechos Humanos y laborales se complementa y desarrolla con el Código Ético y de Conducta y el resto de las políticas corporativas de la organización.

La presente política se aplica a todas las personas trabajadoras de SEGURISA, así como a quienes ocupen puestos de dirección o pertenezcan a los órganos de Administración de dicha sociedad y a quienes, por mantener una relación de colaboración estrecha o permanente con la empresa, se adhieran o queden sometidos al cumplimiento de los principios recogidos en la presente política como consecuencia de la naturaleza o finalidad de sus actividades. Adicionalmente, SEGURISA procurará que los proveedores, contratistas y terceras personas que mantengan relaciones profesionales con la empresa conozcan los principios regulados en la presente política.

2. COMPROMISOS

El compromiso de SEGURISA con el respeto a los Derechos Humanos se inspira en las siguientes declaraciones y estándares internacionales:

- La Carta Internacional de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.
- Los 10 Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.
- Los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos Humanos de Naciones Unidas.
- Las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales.
- Los Principios de ONU para las MUJERES.



- El Estándar de conducta global para la protección de las personas LGTBI en las empresas.
- Los principios y derechos establecidos en los principales convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
- La Declaración de la OIT de Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo.
- Los Principios para la Sostenibilidad del Seguro (PSI).
- Los Principios de Inversión Responsable (PRI) de Naciones Unidas.
- Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas en la ONU y el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales.

Además, el respeto a los derechos humanos está presente en cada uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, con la que SEGURISA se ha comprometido públicamente, que se basa en la prosperidad, el planeta y las personas como ejes imprescindibles para el desarrollo sostenible. Con base en lo anterior, SEGURISA asume el compromiso de guiar su actuación sobre la base de los siguientes principios:

- SEGURISA quiere contribuir a mejorar, en la medida de lo posible, los derechos sociales en todas las zonas en las que opera y de crear una sociedad más igualitaria. En esta línea, reconoce el derecho de las comunidades locales al bienestar y medio ambiente como un derecho humano en sí mismo, el cual deberá respetarse en el marco de las actividades de la organización.
- **Rechazar prácticas discriminatorias o que menoscaben la dignidad de las personas** por razón de su edad, género, estado civil, nacionalidad, religión, discapacidad, raza o etnia, o cualquier otra circunstancia personal.
- **Rechazar el trabajo infantil y el trabajo forzoso u obligatorio:** Las políticas de contratación de SEGURISA y los procesos de gestión de proveedores establecen el incondicional respeto con la edad mínima para trabajar dispuesta en el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 5 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y el Convenio 105 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la abolición del trabajo forzoso
- **Libertad de asociación y negociación colectiva.** Respetamos la libertad sindical, de asociación y negociación colectiva.
- **Condiciones laborales.** En SEGURISA abogamos por el estricto cumplimiento de la normativa laboral y de seguridad social en todas las jurisdicciones, garantizando unas condiciones de trabajo dignas, incluyendo de tiempo de trabajo jornada y descanso, de contribución a los sistemas de previsión social, de conciliación y de compromiso con un entorno laboral seguro y libre de discriminación.



- **Conciliación, descanso y desconexión digital.** SEGURISA reconoce el derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas, conforme a lo recogido en el artículo 24 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. La familia es un eje fundamental de la sociedad y por ello promovemos la conciliación entre la vida personal y profesional, así como la protección de la maternidad, la paternidad y la infancia en consonancia con el artículo 25.2 la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- **Implantar procedimientos de supervisión y control,** que permitan identificar, con la debida diligencia, posibles situaciones de riesgo de vulneración de los Derechos Humanos, y establecer mecanismos para prevenir y mitigar dichos riesgos.
- **Derecho a la privacidad.** SEGURISA asume el compromiso de mantener la esfera íntima de los trabajadores frente a la acción y conocimiento de los demás, que se recoge en su Política de Protección de Datos y de Seguridad de la Información.

SEGURISA dispone de un conjunto de políticas y normativa interna que velan por garantizar los derechos de las personas que trabajan en la misma. Por ello, respeta y promueve internamente la observancia de los siguientes derechos:

- El derecho a la libertad de opinión, de información y de expresión, respetando la diversidad de opiniones en la empresa y fomentando el dialogo y la comunicación.
- El derecho a la libertad sindical, de asociación y negociación colectiva de sus empleados, así como el papel y las responsabilidades que competen a la representación de los trabajadores de acuerdo con la legalidad vigente en cada país.
- El derecho a la privacidad de datos y a la intimidad.
- El derecho a tener un entorno de trabajo seguro y saludable.
- El derecho a tener unas condiciones de trabajo dignas, con remuneraciones adecuadas, e igualdad de trato evitando que se trate a las personas de manera diferente o menos favorable debido a características que no estén relacionadas con su mérito o los requisitos inherentes al trabajo.
- El derecho a tener un ambiente laboral libre de acoso o contrario al respeto a los derechos y la dignidad de las personas, garantizando que, si se produjeran conductas de esta índole, se dispone de los procedimientos adecuados para denunciarlo, tratarlo y corregirlo con total confidencialidad y diligencia, así como con la debida consideración y prontitud.

SEGURISA velará porque las personas trabajadoras, dentro de su ámbito de actuación y responsabilidad, respeten los Derechos Humanos y contribuyan al cumplimiento del



compromiso adquirido por SEGURISA a través de esta Política. A tal efecto, SEGURISA ofrecerá a sus empleados formación en esta materia.

➔ Proveedores

SEGURISA fomentará que los proveedores con los que interactúe muestren igualmente un estricto respeto a los Derechos Humanos reconocidos en la legislación internacional y nacional de cada uno de los países en los que operen. En este sentido, SEGURISA posee sistemas de homologación que integran el análisis de Derechos Fundamentales y procedimientos de ayuda para que los proveedores con los que establece relaciones contractuales asuman, en el ámbito de sus competencias, la protección de los Derechos Humanos.

➔ Clientes

SEGURISA se compromete a evitar cualquier discriminación injustificada en los destinatarios de su oferta de productos, respetando en todo momento la privacidad de sus datos y su intimidad.

La Dirección de SEGURISA asegurará que todo el personal, propio y subcontratado, conozca las responsabilidades que se derivan de la presente política. En este mismo sentido, el personal debe familiarizarse con ella y asegurarse de que se toman las medidas oportunas para su cumplimiento.